



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 065/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, se define como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativa, procesos e instrumentos técnicos, que tienen por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, en su Artículo 6, literal e), establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, a través de la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, se aprueba el POA y el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión 2019, en el que se encuentra inscrito el proyecto "CONSTRUCCIÓN PRESA ALTO DE CAJAS" y aprobando su presupuesto, para su continuidad.

Que, la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019), aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, en el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019), se dispone que "Las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo", según corresponda.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2019

Que, mediante nota Cite GAD-T/S.SL/N° 602, de fecha 17 de junio de 2019, firmada debida y oportunamente por el Dr. René Rosario Valdez Soruco, Subgobernador San Lorenzo, se solicita la Modificación Presupuestaria para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PRESA ALTO DE CAJAS", requerimiento que está sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 010/2019 e Informe Legal N° 34/2019, respectivamente, ambos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicha instancia organizacional desconcentrada, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 339/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "El proyecto "CONSTRUCCIÓN PRESA ALTO DE CAJAS" es de continuidad ya que se encuentra aprobado por Ley Departamental N° 304 "Ley del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2019 y Presupuesto Plurianual (PPA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija" (Reporte del Sistema de Gestión Pública- SIGEP adjunto) y según lo indicado por el Ing. Rodny Ledezma C., Fiscal del Proyecto, en su informe N° PMMV 107/2019 el proyecto cuenta con un avance físico del 100% y avance financiero de 39,85%. Y en su conclusiones indica: Se considera procedente el traite de Modificación Presupuestaria para el proyecto CONSTRUCCIÓN PRESA ALTO DE CAJAS de la Subgobernación de San Lorenzo, con Dirección Administrativa (DA): 7 y Unidad Ejecutora (UE): 17, hasta el monto de Bs158.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) según lo descrito en el cuadro de traspaso Cuadro N°1/2019 del Informe Tecnico presupuestario remitido por la unidad".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 067/2019, elaborado por la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que el presupuesto para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PRESA ALTO DE CAJAS", cumplen los requisitos establecidos, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental aprobado por Ley. Que, de acuerdo al reporte SIGEP, está aprobado por Ley Departamental N°304 para la Gestión 2019, por tanto se consideran proyectos de continuidad, cumpliendo los extremos exigidos en el Art. 5° de la Ley N°1135 y para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación".

Que, conforme acredita la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, que aprueba el POA y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión 2019, se inscribió proyecto "CONSTRUCCIÓN PRESA ALTO DE CAJAS"; por lo que, se entiende que son proyectos de continuidad y donde el Órgano Legislativo Departamental aprobó previamente presupuesto para su continuidad.

Que, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019), se ha dado por cumplidas las condiciones establecidas, para que el señor Gobernador del Departamento de Tarija, bajo su responsabilidad, pueda aprobar el presupuesto para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PRESA ALTO DE CAJAS"; pudiéndose con ello proseguir el trámite al interior de la entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PRESA ALTO DE CAJAS**", hasta el monto de **Bs158.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación de San Lorenzo, con Dirección Administrativa (DA): 7 y Unidad Ejecutora (UE): 17, según Cuadros de Modificación Presupuestaria en Anexo, adjunto al presente Decreto.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2019

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. J. Rubén Ardaya Salinas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Richard Flores Márquez
SECRETARIO DPTAL. DE GOBERNABILIDAD
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Marcelo Yamil García Deujin
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Dr. Waldemar Peratta Méndez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA

Ing. Ana María Barja Villarroel
SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2019

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 065/2019

ANEXO 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL																
"CONST. DE PRESA ALTO DE CAJAS"																
Cuadro N° 1/2019																
DE:																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN-FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN	
906	7	27	03	0906100360-00000	0	00	000	REHAB. DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MENDEZ EN CARACHIMAYO	478	428.00	0	0	158.000,00		0906100360-00000	
TOTAL GENERAL													158.000,00			
A:																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN-FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN	
906	7	27	66	9061790000000	0	00	000	CONST. DE PRESA ALTO DE CAJAS	099.0	49.0.00	0	0		158.000,00	9061790000000	
TOTAL GENERAL														158.000,00		